

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

	Pts.	Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	Por un año.. 25
	Por 3 meses. 8	Por 6 meses. 15
		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

(*Gaceta del día 4 de Agosto.*)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.**

**Requisitoria.**

Por la fuerza de los puestos de esta Comandancia se procederá á la busca y captura de los sujetos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, autores de disparo de armas y lesiones.

*Señas de los requisitoriaados.*

Juan Simón Salve, de 51 años, soltero, florero, hijo de Vicente y Tomasa, natural de Valtierra, partido judicial de Tudela (Pamplona) y vecindado en Gijón.

Felipe Simón Pérez, de 32 años, casado con Juana Rodríguez, florero, natural de Sepúlveda (Segovia) y vecino del barrio de los Llanos en la villa de Gijón, hijo de Inocente y Manuela.

Cirilo Jiménez Pérez, soltero, de 17 años, florero, hijo de Antonio y Manuela, natural de Muvilla, en la provincia de Logroño.

Caso de ser habidos se pondrán á disposición del Sr. Juez de instrucción del partido de esta Capital, dando cuenta los Comandantes de puesto á esta Comandancia del resultado de sus gestiones para el día 15 del actual.

Palencia 4 de Agosto de 1897.—El primer Jefe, Julian Fernández Ortiz.

**JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.**

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Julio de 1897.

DECENAS	NACIDOS VIVOS.						ABORTOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1.ª	9	8	17	"	2	2	19	1	"	1	"	"	1	20
2.ª	5	4	9	1	1	2	11	1	"	1	"	"	1	12
3.ª	7	5	12	1	1	2	14	"	"	"	"	"	"	14
<b>Total..</b>	<b>21</b>	<b>17</b>	<b>38</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>44</b>	<b>2</b>	<b>"</b>	<b>2</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>2</b>	<b>46</b>

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Julio de 1897, clasificadas según las causas que las motivaron.

DECENAS	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.		
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL.		DE MUERTE VIOLENTA.		DE MUERTE SENIL (Vejez).				
	Entermedades comunes.		Entermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
1.ª	3	7	1	1	"	"	"	"	"	"	"	4	8
2.ª	11	4	"	4	"	"	"	"	"	"	1	11	9
3.ª	4	6	4	3	"	"	"	"	"	"	"	8	9
<b>Total..</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>26</b>

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Julio de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DECENAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.ª	1	2	1	4	5	2	1	8	12
2.ª	7	2	2	11	6	2	1	9	20
3.ª	4	1	3	8	7	"	2	9	17
<b>Total..</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>23</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>26</b>	<b>49</b>

Palencia 31 de Julio de 1897.—El Juez municipal suplente, Ezequiel Rodríguez.

**Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.**

*Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año económico de 1896-97.*

*Día 2 de Abril.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Serrano Díez y con

asistencia de mayoría de Concejales y asociados se aceptó el cupo de consumos señalado á esta villa, acordando el arriendo á venta libre.

*Día 7.*

Presidencia del Sr. segundo Teniente Alcalde D. Antonio Sánchez Guerra; aprobada la sesión anterior y sin asuntos de que tratar, se levantó la de este día.

*Día 14.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Serrano y asistiendo los Sres. Concejales D. Jesús Andrés, D. Antonio Sánchez, D. José Guerra, D. Cesáreo López, D. Jesús Pérez, D. Bernardino Fernández y D. Manuel Rivero se tomaron los siguientes acuerdos: Pagar con cargo á Imprevistos 43 pesetas, coste de dos bagajes con carro para trasladar dos Guardias civiles y sus familias á otros puestos.

No imponer recargo municipal á los carruajes de lujo ni sobre el impuesto de cédulas personales.

Nombrar comisionado para los asuntos de quintas ante la Comisión mixta al Regidor de este Ayuntamiento D. Jesús Pérez Andrés.

Que los celadores del alumbrado continúen prestando su servicio hasta el día 18 de este mes.

*Día 21.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Serrano y con mayoría de Concejales se celebró la ordinaria de este día y dando cuenta de una instancia presentada por D. Juan Francisco López pidiendo se le exima de la responsabilidad que tiene de depositario de una casa embargada por débito al Pósito, se acordó no haber lugar á la petición hasta que se pague el débito.

*Día 28.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Saturnino Serrano y asistiendo mayoría de Concejales se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo, que importa 7.447 pesetas.

Señalar como locales para las elecciones de Concejales la Casa Consistorial para la sección de San Miguel y la Escuela de niños del segundo distrito para la de Santa María.

Que del capítulo 11, Imprevistos, se paguen 156 pesetas á dos Escribientes temporeros.

*Día 5 de Mayo.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Serrano y con asistencia de mayoría de Concejales dió principio la de este día aprobando la sesión anterior, y sin asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

*Día 12, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Regidor D. Félix Alonso García por incompatibilidad de los Sres. Alcalde y Tenientes, con asistencia de mayoría de Concejales y el Regidor Síndico se procedió á fallar tres expedientes de igual número de mozos que con excepción legal propuesta y cortos de talla en este Ayuntamiento la tuvieron ante la Comisión mixta.

*Día 12.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don

Saturnino Serrano y asistiendo mayoría de Concejales se celebró la de este día, acordando:

Que se libre contra el capítulo 4.º y art. 6.º por 679 pesetas 53 céntimos, pagos hechos de muebles y efectos comprados para la casa que habitan las Siervas de María, y 561 pesetas 45 céntimos contra el capítulo 12 por pagos hechos en arreglo de la Escuela de párvulos á cargo de dichas Siervas.

*Día 19.*

Bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Saturnino Serrano y con asistencia de los Concejales Señores Guerra, Pérez, Alonso, Rivero y Melero dió principio la de este día aprobando la anterior y se acordó:

Dar nombre á calles nuevamente formadas y variar las de otras que por estar en el centro de la población no deben llevar el antiguo, poniendo este acuerdo en conocimiento del Sr. Registrador de la propiedad de este partido.

*Día 26.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Saturnino Serrano y con mayoría de Sres. Concejales se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Junio, que importa 7.909 pesetas 44 céntimos.

*Día 30, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Saturnino Serrano y con asistencia de ocho Concejales se celebró esta sesión, nombrando la Comisión que asista á la subasta de consumos según dispone el art. 268 del reglamento.

*Día 2 de Junio.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Saturnino Serrano y con asistencia de Sres. Concejales se dió principio á la de este día ratificando el acuerdo anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Formar el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de degüello en el nuevo Matadero, que tendrá lugar el día 15 del corriente.

Que con cargo al capítulo de Imprevistos se paguen á D. Timoteo Benito 35 pesetas por una cruz de piedra que ha colocado en el sitio llamado "San Cristóbal".

Para custodiar documentos de este Archivo, se compre un armario, pagando su coste con cargo al capítulo 1.º, art. 5.º

Que siendo de urgente necesidad la reforma de parte de las paredes del nuevo Cementerio, se verifique por administración.

*Día 9.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Serrano Diez y con asistencia de mayoría de Concejales se dió principio á la de este día por lectura del acta anterior, que fué aprobada, y se acordó lo siguiente:

Nombrar una Comisión de su seno para que asista á la subasta del arbitrio del Matadero.

Pagar 1.378 pesetas por gastos causados en los días de ferias con cargo al capítulo 3.º, artículo 6.º

Que se coloque una puerta en un pequeño cobertizo propio de este Ayuntamiento en la calle del Perezal, pagando su coste con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º

*Día 16.*

Presidiendo el Sr. Alcalde y con asistencia de seis Concejales se dió principio á la de este día, y aprobando la anterior, se acordó: Pagar con cargo al capítulo 11, Imprevistos, 78 pesetas 25 céntimos que excede á lo presupuesto para gastos de quintas, por reconocimiento de mozos y padres de éstos en la Capital y tres veces tener que asistir comisionado de este Ayuntamiento.

*Día 23.*

Bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Antonio Sánchez Guerra y con asistencia de mayoría de Concejales se dió principio á la de este día, y aprobando la anterior, se acordó lo siguiente:

Que se libre con cargo al capítulo 10.º, art. 9.º, la cantidad de 831 pesetas 97 céntimos, importe de una tacea diagonal construída en la plazuela del Dos de Mayo por el contratista de obras del Estado Don Ulpiano Ortega.

*Día 26, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Serrano y con mayoría de Concejales se celebró esta sesión, acordando lo siguiente:

Pagar á D. Ulpiano Ortega 659 pesetas 29 céntimos por una tacea lineal próxima á la fuente de la plazuela del Dos de Mayo, con cargo al capítulo 12.º

Y también pagar á dicho contratista 501 pesetas 95 céntimos por 62 metros lineales de adoquines dobles colocados en la calle de Rivera, según certificación del Ingeniero provincial de dicho apellido, con cargo al capítulo 10.º y art. 9.º

*Día 30.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Saturnino Serrano y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se dió principio á la de este día ratificando la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se libre contra el capítulo 10.º, art. 2.º, la cantidad de 26 pesetas 75 céntimos que se han satisfecho por derechos de escritura de una tierra comprada para construir una fuente contigua á la carretera del Estado.

Pagar 35 pesetas por igual número de cuadernos de la Historia de España á que este Ayuntamiento se halla suscrito.

Que se libren contra el capítulo 10.º, art. 5.º del presupuesto, 522

pesetas 55 céntimos pagadas á varios por materiales para seis tapias del nuevo Cementerio, y 96 pesetas satisfechas á cuatro albañiles y tres peones por sus jornales en dicha obra, y que habiendo sobrado ladrillos se refuercen con ellos las paredes de la casa del sepulturero y depósito de cadáveres, pagando su coste dentro del semestre de ampliación con cargo á los referidos capítulo y artículo.

Pagar con cargo á los capítulos 4.º y 12.º del presupuesto corriente 73 pesetas por gastos de material y jornales invertidos en bandas y asientos para la Escuela á cargo de las Siervas de María.

También con cargo al capítulo 10.º, art. 2.º, la cantidad de 52 pesetas 50 céntimos por coste y colocación de un brocal en el pozo de la laguna de Simón.

Librar contra el capítulo 10.º, artículo 9.º, 319 pesetas 25 céntimos pagados á varios por piedra y morrillo para reparos de calles, y que faltando que hacer algunos pagos por este concepto, se verifiquen con cargo á dicho capítulo y artículo en el semestre de ampliación.

Que de la economía habida por sueldo del segundo Auxiliar de la Secretaría se paguen á dos Escribientes temporeros sus jornales, y 12 pesetas de jornal á uno de aquéllos del capítulo 11.º, como Imprevistos.

Se aprobaron tres recibos pagados por gastos de ferias después de los presentados en sesión del día 9 de este mes, ordenando se libre contra el capítulo 3.º, art. 6.º

Se nombró, con el caracter de interino, Auxiliar segundo de esta Secretaría, al Sargento en segunda reserva D. Felipe García Gallo.

Dada cuenta de una instancia que presenta Doña Secudina Romo pidiendo una de las habitaciones de la casa que existe en el nuevo Matadero, y estando aquéllas ocupadas por pobres de solemnidad, no pudo concedérsela lo que pide.

Con el fin de perpetuar la memoria del fundador de la Obra pía en esta villa, se acordó poner el nombre del Doctor García Asensio lo que fué laguna de Santa María, hoy plazuela.

Que con piedra y morrillo hoy acopiado se arregle la calle desde el Parador á las Angustias.

Se acordó retribuir con 25 pesetas al primer Auxiliar de la Secretaría Don Juan Francisco Puerta.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de este día, disponiendo que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Villarramiel 28 de Julio de 1897.  
—El Secretario, José Gallo Manso.  
—V.º B.º—El Alcalde, Alonso.